

---

---

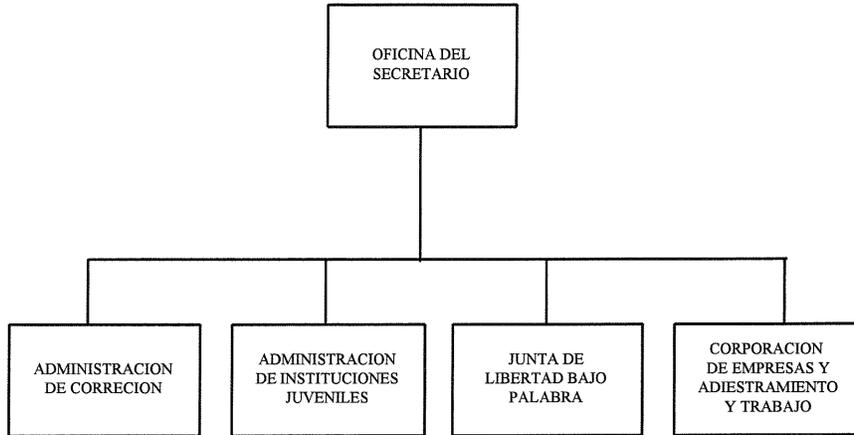
**PLAN NUM. 3 - DEPARTAMENTO DE CORRECCION Y  
REHABILITACION**

---

---

**3340-DEPARTAMENTO DE CORRECCION Y REHABILITACION**

*DIAGRAMA DE ORGANIZACION*



**Sustitutivo al  
PLAN DE REORGANIZACION NUM. 3 DE 1993**

**DEPARTAMENTO DE CORRECCION Y REHABILITACION**

Preparado por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, reunida en su Segunda Sesión Ordinaria de 1993, previo estudio del Plan de Reorganización Número 3 sometido por el Gobernador del Estado Libre Asociado, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Reorganización Ejecutiva de 1993.

**Artículo 1.- Declaración de Política Pública**

El Artículo VI, Sección 19, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico enmarca la responsabilidad del Gobierno de Puerto Rico de reglamentar las instituciones penales para que sirvan a sus propósitos en forma efectiva y provean el tratamiento que necesitan los delincuentes para su rehabilitación moral y social.

En cumplimiento de este mandato constitucional se establece, a través de este Plan, el esquema estructural de un sistema centrado en dos objetivos básicos: proteger a la sociedad y contribuir a la seguridad pública, lo que para el pueblo de Puerto Rico constituye una prioridad; y rehabilitar a los confinados y a los transgresores en las instituciones y en los programas de la comunidad.

Para alcanzar dichos objetivos, el Gobierno cuenta con cuatro organismos básicos: la Administración de Corrección, la Administración de Instituciones Juveniles, la Junta de Libertad Bajo Palabra y la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo. Todos ellos responden directamente al Gobernador o a un Secretario en forma individual; son independientes entre sí y funcionan con autonomía.

El Ejecutivo necesita un mecanismo operacionalmente viable que le permita ejercer con efectividad, sus facultades y responsabilidades en esta área. La creación del Departamento de Corrección y Rehabilitación permitirá: (a) reorientar e implantar la política pública en forma integral y coordinada tanto en el nivel institucional como en la comunidad; (b) mejorar la planificación y el desarrollo de programas correccionales y de rehabilitación de adultos y jóvenes, y; (c) coordinar efectiva y económicamente todos los recursos operacionales en este Departamento. Además, contribuye a la integración de un sistema de rehabilitación, facilitando así la supervisión y evaluación del mismo por parte del Gobernador.

Desde el punto de vista administrativo, la reorganización propuesta facilita la consolidación de servicios y de recursos comunes a las agencias de rehabilitación y corrección, principalmente las funciones gerenciales y asesoras.

Mediante este Plan de Reorganización se propone integrar en un nuevo Departamento de Corrección y Rehabilitación a la Administración de Corrección, la Administración de Instituciones Juveniles, la Junta de Libertad Bajo Palabra y la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo. Este plan asegura que el Secretario de Corrección y Rehabilitación tendrá mayores facilidades para coordinar eficazmente las actividades de los diversos organismos que realizan importantes funciones en el campo de la corrección y la rehabilitación de las personas que han

incurrido en delitos o faltas. Así habrá la seguridad de que la referida política pública centrada en la corrección y rehabilitación está estableciéndose en forma integral bajo una dirección central responsable al Gobernador.

#### **Artículo 2. - Creación del Departamento**

Se crea el Departamento de Corrección y Rehabilitación como un organismo de la Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

#### **Artículo 3.- Funciones Generales del Departamento**

El Departamento de Corrección y Rehabilitación será el organismo de la Rama Ejecutiva responsable de implantar la política pública relacionada con el sistema correccional y de rehabilitación de adultos y jóvenes; y de integrar, planificar y desarrollar en forma coordinada los planes, operaciones, servicios y recursos de los organismos que lo componen.

#### **Artículo 4.- Creación del Cargo de Secretario**

Se crea el cargo de Secretario de Corrección y Rehabilitación para dirigir el Departamento que mediante este Plan de Reorganización se establece. El Secretario será nombrado por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico; le responderá directamente al Gobernador y actuará como su representante en el ejercicio de su cargo y facultades; y devengará un sueldo anual de \$65,000.

#### **Artículo 5.- Funciones, Poderes y Facultades**

Las funciones, poderes y facultades del Secretario de Corrección y Rehabilitación serán las siguientes:

- a. Ejercer las funciones, poderes y facultades que el Gobernador le transfiera o delegue; y proveerle asesoramiento continuo a éste en todo lo relacionado con la rehabilitación de los transgresores y los convictos, así como el sistema correccional y otros programas alternos a la reclusión.
- b. Dirigir, planificar, coordinar, supervisar y evaluar las operaciones de los organismos que componen el Departamento; mantener informado al Gobernador; y rendir los informes que se le requieran.
- c. Asesorar al Gobernador y a la Asamblea Legislativa en la formulación de la política pública relacionada con la rehabilitación de los transgresores y de los convictos y el sistema correccional, y otros programas alternos a la reclusión; y poner en vigor dicha política pública según formulada por el Gobernador y por la Asamblea Legislativa.
- d. Establecer y desarrollar planes, programas y estrategias con la participación de los funcionarios directivos de los organismos que constituyen el Departamento, con énfasis en medidas preventivas, rehabilitadoras, educativas y vocacionales de transgresores y convictos.
- e. Estudiar y analizar los problemas de rehabilitación de jóvenes y adultos, así como del sistema correccional, en coordinación y con la participación de los funcionarios directivos, e implantar las medidas necesarias para atenderlos.

- f. Estudiar métodos y formas para mejorar la seguridad en las instituciones de adultos y jóvenes, implantar medidas con este propósito, incluyendo la modernización de operaciones y el establecimiento de programas para la rehabilitación de éstos.
- g. Adoptar, establecer, desarrollar, enmendar, derogar e implantar reglas, normas y procedimientos para el funcionamiento efectivo del Departamento y de los organismos bajo su jurisdicción, y para regir la seguridad y la disciplina interna del sistema y la conducta de funcionarios y empleados.
- h. Coordinar operaciones y funciones con el Departamento de Justicia, la Comisión de Seguridad y Protección Pública, el Departamento de Salud, el Departamento de Educación, el Departamento de Recreación y Deportes, así como otras dependencias gubernamentales, incluyendo las corporaciones públicas y los municipios.
- i. Evaluar los planes de trabajo y las necesidades presupuestarias de los componentes del Departamento.
- j. Evaluar los problemas y necesidades relacionadas con las mejoras, construcción y mantenimiento de las instalaciones físicas, preparar el Programa de Mejoras Permanentes y ver que se ejecute.
- k. Coordinar y supervisar la utilización de los recursos humanos, fiscales y de equipo para lograr la mayor efectividad y eficiencia operacional.
- l. Diseñar, estudiar y determinar la organización interna del Departamento con la coordinación, participación y asesoramiento de la Oficina de Presupuesto y Gerencia.
- m. Realizar todas aquellas otras funciones inherentes a su cargo.

#### Artículo 6.- Componentes organizacionales del Departamento

Se adscriben y formarán parte del Departamento de Corrección y Rehabilitación los siguientes organismos:

- a. La Administración de Corrección, creada mediante la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada.
- b. La Junta de Libertad Bajo Palabra, creada mediante la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada.
- c. La Administración de Instituciones Juveniles, creada mediante la Ley Núm. 154 de 5 de agosto de 1988, según enmendada, que se transfiere del Departamento de Servicio Sociales al Departamento de Corrección y Rehabilitación.
- d. La Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo, creada mediante la Ley Núm. 47 de 6 de agosto de 1991, según enmendada, la cual se adscribirá al Departamento de Corrección y Rehabilitación como una corporación departamental.

El Administrador de Corrección, el Administrador de Instituciones Juveniles, el Presidente de la Junta de Libertad Bajo Palabra y el Director Ejecutivo de la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo le responderán directamente al Secretario de Corrección y Rehabilitación y estarán sujetos a su autoridad y supervisión.

**Artículo 7.- Facultad de Nombramiento de los Jefes y Directores de los Componentes del Departamento**

El Gobernador de Puerto Rico nombrará, con el consejo y consentimiento del Senado, al Administrador de Corrección, al Administrador de Instituciones Juveniles y al Presidente y los dos miembros de la Junta de Libertad Bajo Palabra.

**Artículo 8.- Administración de Personal**

El Departamento de Corrección y Rehabilitación constituirá un Administrador Individual de acuerdo con la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico" y la Ley Núm. 89 de 12 de julio de 1979, según enmendada, conocida como "Ley de Retribución Uniforme". El Director de la Oficina Central de Administración de Personal aprobará los planes de clasificación y retribución conforme a estas leyes y a la Ley Núm. 89 de 12 de julio de 1979, según enmendada, tras mediar la certificación sobre disponibilidad de fondos de la Oficina de Presupuesto y Gerencia.

**Artículo 9.- Disposiciones Generales**

Ninguna disposición de este Plan modifica, altera o invalida cualquier acuerdo, convenio, reclamación o contrato que los funcionarios o empleados responsables de los organismos que por este Plan se integran al Departamento de Corrección y Rehabilitación, hayan otorgado y que estén vigentes al entrar en vigor el mismo. Cualquier reclamación que se hubiere entablado por o contra dichos funcionarios o empleados y que estuviere pendiente de resolución al entrar en vigor este Plan subsistirá hasta su final terminación.

Todos los reglamentos que gobiernan la operación de los organismos que por este Plan se integran al Departamento y que estén vigentes al entrar en vigor este Plan, continuarán vigentes hasta tanto los mismos sean alterados, modificados, enmendados, derogados o sustituidos.

Se garantiza el empleo a los empleados regulares afectados por esta reorganización, así como los derechos, privilegios, obligaciones y "status" respecto a cualquier sistema o sistemas existentes de pensión, retiro o fondos de ahorros y préstamos al cual estuvieren acogidos al aprobarse este Plan.

Cualquier ley o parte de ley en vigor que sea contraria a lo dispuesto en este Plan de Reorganización, queda derogada.

**Artículo 10.- Integración de Funciones Administrativas**

Dentro del año siguiente a su designación, el Secretario deberá integrar dentro de una sola estructura administrativa, las tareas relacionadas con planificación, compras, auditorías, preparación y control del presupuesto destinado al área de corrección y rehabilitación de adultos y jóvenes, y las tareas relacionadas con la administración de personal. La estructura que se establezca a esos efectos deberá promover la economía funcional y la eficiencia operacional de las unidades que componen el Departamento.

Se exime al Departamento y a los organismos que lo componen, de cumplir con lo establecido en la Ley Número 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, Ley Orgánica de la Administración de Servicios Generales, en lo concerniente a los procesos de compras y suministros, sujeto al desarrollo e implantación de los reglamentos y procedimientos correspondientes.

Dentro del término de quince (15) meses contados a partir de la fecha de vigencia de este Plan de Reorganización, el Gobernador deberá presentar en ambos Cuerpos Legislativos un informe sobre la implantación del mismo, junto con el esquema de organización del Departamento y sus organismos componentes.

El informe se radicará en la Secretaría de Cámara y Senado y será referido a la Comisión Conjunta sobre Planes de Reorganización Ejecutiva la que deberá dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación del informe, convocar a vistas públicas para analizar y someter a los Cuerpos Legislativos sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

El informe deberá incluir una relación de medidas establecidas para aumentar la eficiencia y productividad de los organismos que componen la entidad y deberá detallar de forma específica los mecanismos adoptados o a adoptarse.

La Asamblea Legislativa se reserva la facultad de enmendar o rechazar, parcial o totalmente, la reorganización que se hubiera efectuado o propuesto dentro de los términos y mediante los procedimientos pautados en la Ley de Reorganización Ejecutiva de 1993.

#### Artículo 11.- Asignación

Se le asigna al Secretario de Corrección y Rehabilitación la suma de cien mil dólares (\$100,000) para la organización inicial del Departamento, con cargo a los fondos no comprometidos del Tesoro de Puerto Rico; disponiéndose que dicha suma es adicional al sueldo dispuesto por este Plan para el Secretario. En años subsiguientes, las sumas necesarias serán consignadas en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

#### Artículo 12.- Vigencia

Este Plan de Reorganización entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación. El Gobernador queda autorizado para adoptar las medidas de transición que fueren necesarias a los fines de que se implanten las disposiciones de este Plan sin que con ello se interrumpan las operaciones, los servicios públicos y demás procesos administrativos de los organismos que forman parte del Departamento. Las acciones necesarias para cumplir con los propósitos de este Plan deberán iniciarse dentro de un período de tiempo que no excederá de treinta (30) días calendario después de aprobado el Plan, bajo la coordinación y asesoramiento de la Oficina de Presupuesto y Gerencia.

.....  
Presidente de la Cámara

.....  
Presidente del Senado

## 3340 - DEPARTAMENTO DE CORRECCION Y REHABILITACION

### BASE LEGAL

Plan de Reorganización Núm. 3 (Sustitutivo) de 1993.

### MISION

Implantar la política pública relacionada con el sistema correccional y de rehabilitación de adultos y jóvenes, así como integrar, planificar y desarrollar en forma coordinada los planes, operaciones, servicios y recursos de los organismos que componen el Departamento.

### ORGANIZACION

El Departamento de Corrección y Rehabilitación es dirigido por un Secretario nombrado por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico y responde directamente al Gobernador.

Están adscritos y forman parte de este Departamento como componentes operacionales los siguientes organismos: la Administración de Corrección; la Junta de Libertad Bajo Palabra; la Administración de Instituciones Juveniles; y la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo.

El Administrador de Corrección, el Administrador de Instituciones Juveniles, el Presidente de la Junta de Libertad Bajo Palabra y el Director Ejecutivo de la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo le responderán directamente al Secretario de Corrección y Rehabilitación y estarán sujetos a su autoridad y supervisión.

El Gobernador nombrará, con el consejo y consentimiento del Senado a los Administradores de Corrección, Instituciones Juveniles, y al Presidente y dos miembros de la Junta de Libertad Bajo Palabra.

### FUNCIONES BASICAS

Dirigir, planificar, coordinar, supervisar y evaluar las operaciones de los organismos que componen el Departamento.

Establecer y desarrollar planes, programas y estrategias con la participación de los funcionarios directivos de los organismos que constituyen el Departamento, con énfasis en medidas preventivas, rehabilitadoras, educativas y vocacionales de transgresores y convictos.

Estudiar y analizar los problemas de rehabilitación de jóvenes y adultos, así como el sistema correccional en coordinación y con la participación de los funcionarios directivos, e implantar las medidas necesarias para atenderlos.

Estudiar métodos y formas para mejorar la seguridad en las instituciones de adultos y jóvenes, implantar medidas con este propósito, incluyendo la modernización de operaciones y el establecimiento de programas para la rehabilitación de éstos.

Adoptar, establecer, desarrollar, enmendar, derogar e implantar reglas, normas y procedimientos para el funcionamiento efectivo del Departamento y de los organismos bajo su jurisdicción y para regir la

seguridad y la disciplina interna del sistema y la conducta de funcionarios y empleados.

Evaluar los planes de trabajo y las necesidades presupuestarias de los componentes del Departamento.

Evaluar los problemas y necesidades relacionadas con las mejoras, construcción y mantenimiento de las instalaciones físicas, preparar el Programa de Mejoras Permanentes y ver que se ejecute.

Coordinar y supervisar la utilización de los recursos humanos, fiscales y de equipo para lograr la mayor efectividad y eficiencia operacional.

Diseñar, estudiar y determinar la organización interna del Departamento con la coordinación, participación y asesoramiento de la Oficina de Presupuesto y Gerencia.

### SERVICIOS QUE OFRECE

Ofrecer asesoramiento continuo al Gobernador en todo lo relacionado con la rehabilitación de los transgresores y los convictos, así como el sistema correccional y otros programas alternos a la reclusión.

Asesorar al Gobernador y a la Asamblea Legislativa en la formulación de la política pública relacionada con la rehabilitación de los transgresores y de los convictos y el sistema correccional y otros programas alternos a la reclusión; y poner en vigor dicha política pública, según formulada por el Gobernador y por la Asamblea Legislativa.

Coordinar operaciones y funciones con el Departamento de Justicia, la Comisión de Seguridad y Protección Pública, el Departamento de Salud, el Departamento de Educación, el Departamento de Recreación y Deportes, así como otras dependencias gubernamentales, incluyendo las corporaciones públicas y los municipios.

### PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO RECOMENDADO

El Departamento de Corrección y Rehabilitación, creado durante el año fiscal 1993-94, surge ante la necesidad de reglamentar las instituciones penales para que sirvan a sus propósitos en forma efectiva y provean el tratamiento que necesitan los delincuentes y transgresores para su rehabilitación moral y social. Esta necesidad se traduce en los dos objetivos básicos que constituyen este nuevo Departamento: proteger a la sociedad y contribuir a la seguridad pública; y rehabilitar a los confinados y a los transgresores en las instituciones y en los programas de la comunidad. Asimismo, en esta nueva estructura administrativa se integrarán las tareas relacionadas con planificación, compras, auditorías, preparación y control del presupuesto, y administración de personal de las entidades que lo componen, a los fines de promover la economía funcional y una coordinación efectiva de los diferentes servicios que ofrecen los Organismos que integran este Departamento, de forma que los mismos sean ofrecidos de la forma más efectiva y eficaz posible.

El Plan de Trabajo del Departamento de Corrección y Rehabilitación para el año fiscal 1994-95 estará estructurado en dos etapas principales. Durante el primer semestre del año, éste continuará con las gestiones que ha

### 3340 - DEPARTAMENTO DE CORRECCION Y REHABILITACION

venido realizando desde su creación, las cuales han estado encaminadas a organizar la estructura básica del Departamento a los fines de poder comenzar con un análisis funcional y operacional de las entidades que lo componen, con el propósito de identificar áreas de duplicidad de funciones que más adelante puedan ser fusionadas.

El nuevo Departamento de Corrección y Rehabilitación es parte integral del sistema de Justicia Criminal de nuestro país, y es uno de los pilares fundamentales del Plan Anticrimen para combatir y prevenir la criminalidad, cuya política pública y estrategias están siendo articuladas por el gobierno. A estos fines, este Organismo debe utilizar sus recursos disponibles de la forma más eficiente y eficaz posible para poder cumplir con su encomienda en la lucha contra la criminalidad.

Para materializar este objetivo de la forma óptima posible es que a partir del segundo semestre del año fiscal 1995, los trabajos de este Organismo tendrán el fin común de la integración de todas las funciones administrativas ya mencionadas. Esta acción está encaminada a la consecución del objetivo de lograr un funcionamiento eficiente, efectivo y eficaz, tanto en la fase

administrativa como en la operacional de este nuevo Organismo gubernamental.

A los fines de que el Departamento de Corrección y Rehabilitación pueda cumplir con el Plan de Trabajo propuesto para el año fiscal 1995, se recomienda un presupuesto ascendente a \$567,000, el cual será con cargo a la Resolución Conjunta del Presupuesto General. Los recursos propuestos permitirán al Departamento continuar con los trabajos que ha venido realizando desde su creación, y comenzar la fase de integración de servicios y recursos comunes, principalmente, las funciones gerenciales y asesoras.

#### RECURSOS DISPONIBLES Y PROPUESTOS

##### Recursos Humanos

	1993	1994	1995
Puestos ocupados			
Personal Administrativo y Oficina	<u>0</u>	<u>7</u>	<u>13</u>
<b>Total, puestos ocupados</b>	<u><b>0</b></u>	<u><b>7</b></u>	<u><b>13</b></u>

##### Recursos Monetarios

#### PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Programa	PRESUPUESTO HISTORICO 1993	PRESUPUESTO VIGENTE 1994	PRESUPUESTO RECOMENDADO 1995
<b>Gastos de funcionamiento</b>			
Secretaría de Corrección y Rehabilitación	\$0	\$165.000	\$567.000
<b>Total, gastos de funcionamiento</b>	<u>\$0</u>	<u>\$165.000</u>	<u>\$567.000</u>
<b>Origen de recursos</b>			
<b>Gastos de funcionamiento</b>			
Asignaciones del Fondo General	\$0	\$165,000	\$ 0
R.C. del Presupuesto General	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>567.000</u>
<b>Total, gastos de funcionamiento</b>	<u>\$0</u>	<u>\$165.000</u>	<u>\$567.000</u>

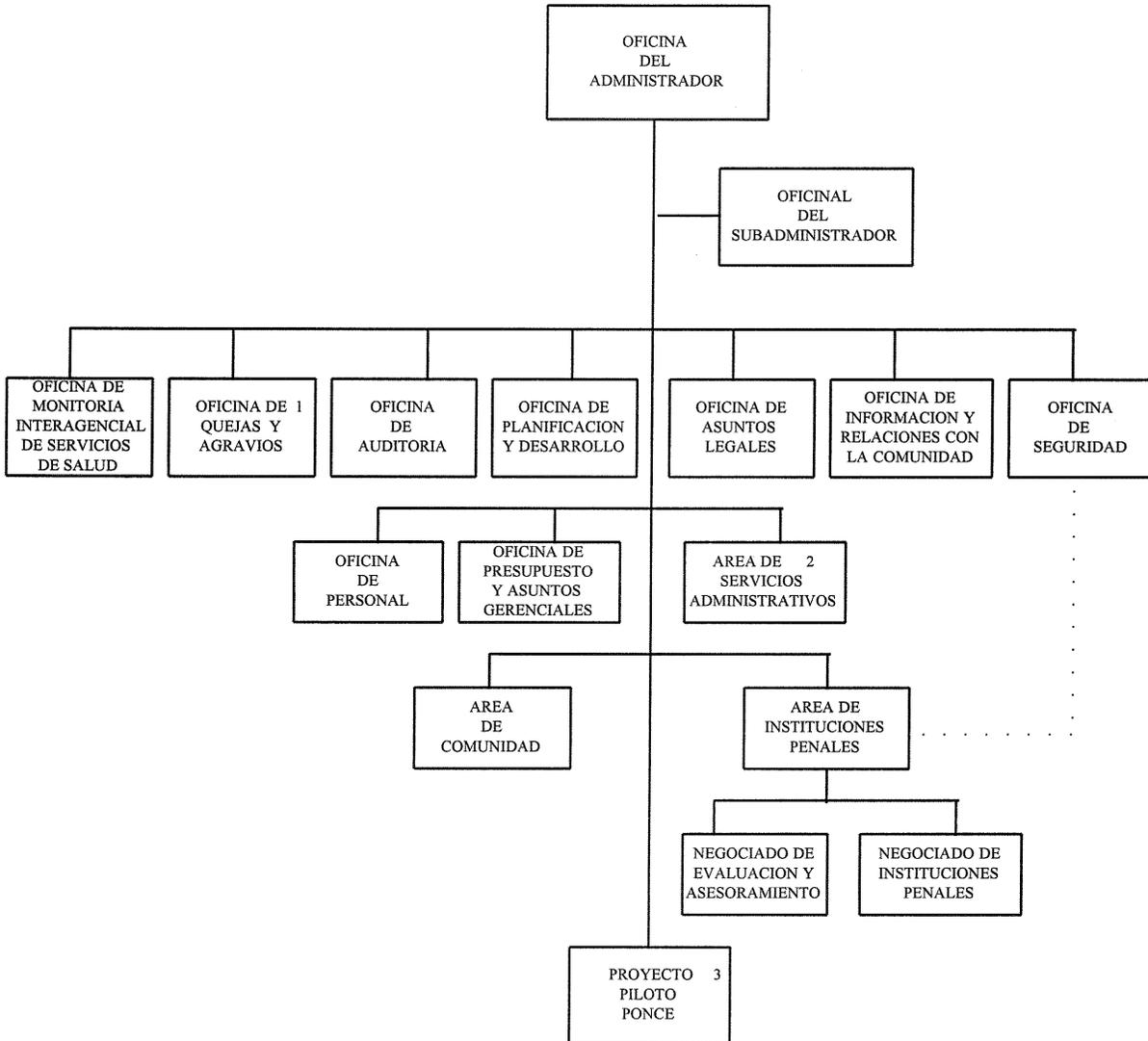
3340 - DEPARTAMENTO DE CORRECCION Y ABILITACION  
 PRESUPUESTO CONSOLIDADO POR PARTIDA ASIGNACION

Partidas de Asignación	93-94		94-95		Total
	Presupuesto Vigente		Presupuesto Recomendado		
	R. C. del Presupuesto General	Asignaciones Especiales	R. C. del Presupuesto General	Asignaciones Especiales	
<b>Servicios Personales</b>					
Sueldos, puestos regulares	\$0	\$130,170	\$130,170	\$0	\$363,300
Pago de primas de seguro Fondo del Seguro del Estado	0	4,590	\$4,590	0	\$7,990
Aportación patronal a planes médicos	0	240	240	0	\$5,280
Total, servicios personales	0	135,000	135,000	0	376,570
<b>Servicios no personales</b>					
Compra de equipo	0	0	0	0	23,000
Otros gastos de funcionamiento	0	30,000	30,000	0	167,430
Total, servicios no personales	0	30,000	30,000	0	190,430
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$0</b>	<b>\$165,000</b>	<b>\$165,000</b>	<b>\$0</b>	<b>\$567,000</b>

Protección y Seguridad

# 3100-ADMINISTRACION DE CORRECCION

## DIAGRAMA DE ORGANIZACION



1 Creada en virtud de una estipulación del Tribunal Superior de Puerto Rico, del 18 de febrero de 1987.

2 El Área de Administración está compuesta por las divisiones de Finanzas, Compras, Servicios Generales, Ingeniería y Contribución; Contratos y Mantenimiento, Saneamiento y Control de Incendios. Esta última cuenta con brigadas en San Juan, Bayamón, Ponce y Mayaguez.

3 Creado en virtud de una estipulación del Tribunal Federal del 30 de diciembre de 1991.

... Relación de Coordinación entre ambas unidades.

# 3100-ADMINISTRACION DE CORRECCION

## BASE LEGAL

La Ley 116 del 22 de julio de 1974, según enmendada, crea la Administración de Corrección.

## MISION

Contribuir a garantizar la seguridad pública mediante custodia, tratamiento y servicios conducentes a la rehabilitación de las personas detenidas y/o convictas por los Tribunales de Justicia.

## FUNCIONES BASICAS

Desarrollar programas de diagnóstico, clasificación, tratamiento, rehabilitación y seguridad a la clientela del sistema correccional.

Establecer y conservar en forma individualizada expediente del historial, evaluaciones, conducta general y progreso de la clientela del sistema.

Implantar programas para prestar a la clientela servicios médicos y hospitalarios adecuados dirigidos a la prevención de enfermedades y diagnóstico, tratamiento y rehabilitación del paciente.

Administrar los servicios que requieren los clientes en libertad bajo palabra que estén bajo custodia y supervisión de la Administración, tomando en consideración, además, las condiciones impuestas por la Junta de Libertad Bajo Palabra a los términos de sentencia o medida de seguridad impuestas por el tribunal, según sea el caso.

Adquirir la custodia legal de todo sentenciado o confinado por orden de un tribunal competente.

## SERVICIOS QUE OFRECE

Custodia y tratamiento a sumariados y sentenciados a reclusión por los Tribunales de Justicia. Los servicios incluyen consejería, orientación y tratamiento especializado, los servicios auxiliares de alimentación, ropa, alojamiento, servicios médicos, educación académica, vocacional y recreación.

Rehabilita al delincuente a través de la justa administración de las leyes que conceden libertad bajo palabra. Este servicio consiste básicamente en referir al estudio o investigación y supervisión a los confinados con el fin de determinar si son merecedores de disfrutar una libertad condicionada. Para ello, se utilizan los servicios de psicólogos, terapeutas, etc., a los fines de hacer una recomendación.

Brinda servicios psicológicos, psicosociales y de tratamiento a los confinados.

Concede permisos para visitar a los confinados y para que éstos puedan visitar sus hogares en caso de gravedad o muerte de familiares o relacionados.

Provee información sobre status de los casos de los confinados.

Concede permisos a reclusos para visitar su hogar y contraer matrimonio.

Realiza estudios de pre-sentencia.

Ofrece servicios de tratamiento social y supervisión a los convictos en probatoria y a personas relacionadas con los mismos.

Atiende los casos referidos por la Corte de los Estados Unidos a través del convenio interestatal de libertad a prueba.

## PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO RECOMENDADO

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico declara como política la necesidad de darle prioridad al tratamiento de las personas que entran al sistema correccional de Puerto Rico. Este tratamiento requiere de mecanismos que propendan a la internalización de las normas y valores sociales y a la participación activa, consciente y responsable en los procesos sociales por parte del convicto.

El Sistema de Corrección es un componente esencial del Sistema de Justicia de Puerto Rico. Como partícipe de este Sistema, la Administración de Corrección tiene la responsabilidad de ofrecer un medio ambiente seguro y los tratamientos necesarios a los confinados del país con el propósito de lograr su rehabilitación y viabilizar su pronta integración al núcleo familiar y a la comunidad como ciudadano productivo y respetuoso de la ley. Mediante la custodia y rehabilitación del confinado, este Organismo contribuye a la seguridad pública. Las prioridades de los servicios que ofrece se enmarcan en las necesidades de la población penal y en las exigencias impuestas por el Tribunal Federal.

En todas las instituciones penales del país, se continuarán ofreciendo los servicios conducentes a la rehabilitación del confinado, los servicios médicos y de salud mental en coordinación con la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción y la supervisión e investigación a confinados en libertad a prueba y bajo palabra. Continuará desarrollándose, además, el plan de reparación y mantenimiento a las instituciones penales y la implantación de un sistema mecanizado de información que permitirá una mayor eficiencia administrativa y operacional. El plan de trabajo se realizará a través de sus cuatro programas, estos son; Instituciones Penales, Evaluación y Asesoramiento, Libertad a Prueba y Bajo Palabra y Dirección y Administración.

Para el año fiscal 1995, se recomienda a la Administración de Corrección un presupuesto para gastos de funcionamiento ascendente a \$160,325,719. De estos recursos, se proveen \$160,000,000 con cargo a la Resolución Conjunta del Presupuesto General; \$253,386 de Aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos y \$72,333 de Fondos Especiales Estatales. Por otro lado, se dará continuidad al proyecto de mejoras y rehabilitación de las instituciones penales bajo el Programa de Mejoras Permanentes iniciado en el año fiscal 1994.

Las asignaciones recomendadas a la Administración de Corrección con cargo al Fondo General conllevan un aumento de \$7,615,000. Además, se reprogramaron recursos ascendentes a \$1,781,856. Este presupuesto le permitirá continuar cumpliendo con los compromisos programáticos tales como: mejorar las condiciones de trabajo del personal de custodia y continuar con el plan de aumentos salariales otorgando un aumento de \$100 mensuales a los Oficiales Correccionales y Técnicos de Servicios Sociopenales (\$4,000,000); reclutar 200 Oficiales Correccionales en un plan de reclutamiento escalonado para fortalecer la custodia de varias instituciones penales (\$1,595,675); aumentar las oportunidades de estudio a Oficiales Correccionales (\$772,573); y modernizar el equipo de trabajo del personal de custodia (\$196,735). También, incluye recursos para cubrir el efecto recurrente del reclutamiento de 500 Oficiales Correccionales para los cuales se asignó fondos en el año fiscal 1994 para nueve y cinco meses (\$2,659,199), así como, se dispone para la creación de 20 puestos de Técnicos de Servicios Sociopenales para el fortalecimiento del Programa de Libertad a Prueba y Bajo Palabra (\$172,674).

En lo concerniente al Programa de Mejoras Permanentes, la Administración continuará el plan de reconstrucción y mejoras a instituciones penales, iniciado en el año fiscal 1993-94, y para el cual se consignaron \$71.9 millones. Además, se ha comenzado un proceso de evaluación de propuestas de diseño, construcción y operación para la nueva cárcel de Guayama.

## RECURSOS DISPONIBLES Y PROPUESTOS

Recursos humanos		1993	1994	1995
Puestos ocupados				
Superintendente de				
Instituciones Penales	42	50	50	
Oficiales Correccionales	3,977	4,849	5,049	
Técnicos de Servicios Sociopenales	520	574	594	

### 3100-ADMINISTRACION DE CORRECCION

	1993	1994	1995
Técnicos de Récorde Penales	57	69	69
Trabajadores Sociales	6	8	8
Sicólogos	5	5	5
Maestros y Personal Educativo	60	82	82
Personal administrativo y de Oficina	<u>958</u>	<u>1,370</u>	<u>1,370</u>
Total, puestos ocupados	<u>5,625</u>	<u>7,007</u>	<u>7,227</u>

#### Recursos físicos

	1993	1994	1995
Instituciones Penales			
Tipo Cerrada	20	21	21
Campamentos penales	7	7	7
Hogares de Adaptación Social	6	6	6
Oficinas Locales	12	12	12
Unidades de Evaluación	5	5	5
Hospital penal	1	1	1
Almacenes regionales	2	4	4

#### Recursos Monetarios

#### PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Programa	PRESUPUESTO HISTORICO 92-93	PRESUPUESTO VIGENTE 93-94	PRESUPUESTO RECOMENDADO 94-95
<b>Gastos de funcionamiento</b>			
Administración de Instituciones Penales	\$98,095,916	\$124,787,158	\$127,692,032
Libertad a Prueba y Bajo Palabra	7,449,964	8,306,329	9,229,003
Evaluación y Asesoramiento	793,491	803,940	803,940
Dirección y Administración	<u>23,936,310</u>	<u>23,413,292</u>	<u>22,600,744</u>
Total, gastos de funcionamiento	130,275,681	157,310,719	160,325,719
<b>Mejoras permanentes</b>			
Administración de Instituciones Penales	<u>32,214,300</u>	<u>71,886,244</u>	<u>0</u>
Total, Mejoras permanentes	<u>32,214,300</u>	<u>71,886,244</u>	<u>0</u>
Total, presupuesto consolidado	<u>\$162,489,981</u>	<u>\$229,196,963</u>	<u>\$160,325,719</u>
<b>Origen de Recursos</b>			
<b>Gastos de funcionamiento</b>			
R.C. del Presupuesto General	\$124,304,384	\$152,385,000	\$160,000,000
Fondos Especiales Estatales	110,667	72,333	72,333
Fondos Especiales Federales	707,319	253,386	253,386
Otras Fuentes de Ingresos	<u>5,153,311</u>	<u>4,600,000</u>	<u>0</u>
Total, gastos de funcionamiento	130,275,681	157,310,719	160,325,719
<b>Mejoras permanentes</b>			
Fondo de Mejoras Públicas	<u>32,214,300</u>	<u>71,886,244</u>	<u>0</u>
Total, mejoras permanentes	<u>32,214,300</u>	<u>71,886,244</u>	<u>0</u>
Total, recursos	<u>\$162,489,981</u>	<u>\$229,196,963</u>	<u>\$160,325,719</u>

#### DESCRIPCION DE LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTO RECOMENDADO

##### Instituciones Penales

El Programa de Instituciones Penales es responsable de recibir y ofrecer servicios a los ciudadanos que son ingresados a una institución penal en calidad de sumariados, al no poder prestar la fianza impuesta por el tribunal o como sentenciados a cumplir un término en prisión. Este programa tiene a su cargo la dirección, supervisión y evaluación de los programas y servicios que se ofrecen en las instituciones penales del país. Deberá garantizar al confinado los derechos constitucionales, principalmente el derecho a la vida, acceso a los tribunales y representación legal y a recibir un trato justo y humano.

El Programa de Instituciones Penales se desarrolla a través de 37 facilidades penales localizadas a través de toda la Isla. Asimismo, al 30 de diciembre de 1991, el Tribunal Federal aprobó la creación del Complejo Correccional de Ponce cuyo propósito es asegurar el mantenimiento de condiciones humanitarias

de confinamiento; y el cumplir con las guías constitucionales y las órdenes reformativas que se han emitido en el caso Morales Feliciano. El Complejo Correccional de Ponce está compuesto por una unidad administrativa y cuatro instituciones, lo cual constituye el modelo a ser implantado en todo el sistema correccional. La implantación de este modelo ya fue iniciado en el Complejo Correccional de Río Piedras.

#### PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO RECOMENDADO

El plan de trabajo propuesto por este programa para el 1995, tiene como propósito dar continuidad a los servicios que se ofrecen a los confinados. De esta manera, podrán atender las necesidades de la población penal y desarrollar medidas que contribuyan al cumplimiento de las estipulaciones acordadas con el Tribunal Federal, referente al Proyecto Piloto en Ponce.

Uno de los componentes esenciales del plan de trabajo es, continuar desarrollando medios que contribuyan a realizar cambios dirigidos a mantener unas instituciones penales humanas y constructivas. Continuarán evaluando confinados para identificar aquellos que se puedan beneficiar de ser trasladados

## 3100-ADMINISTRACION DE CORRECCION

a los Hogares de Adaptación Social y los que puedan ser referidos a la Junta de Libertad Bajo Palabra. Asimismo, se continuará ofreciendo los servicios educativos y recreativos, los cuales constituyen el mecanismo principal para combatir el ocio en las instituciones y preparar adecuadamente al confinado para reincorporarse a la sociedad como un ente productivo.

Darán seguimiento a los servicios ofrecidos mediante acuerdo con el Departamento de Salud y la Administración de Salud Mental y Contra la Adicción. Continuarán desarrollando las actividades establecidas en el Plan de Mantenimiento, Saneamiento y Control de Incendios; y proveerán una alimentación balanceada a la población penal.

El presupuesto que se recomienda al programa de Instituciones Penales para el año fiscal 1995 asciende a \$127,692,032, los cuales se utilizarán para sufragar los gastos de funcionamiento. De esta cantidad \$127,655,646 serán con cargo al Fondo General y \$36,386 provienen de Aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos. Los recursos federales se reciben a través del Departamento de Educación Federal y tienen como finalidad proveer servicios y materiales de educación elemental y secundaria a los confinados menores de 21 años.

Los recursos recomendados con cargo al Fondo General conllevan un aumento de \$6,541,260, de los cuales \$3,098,934 permitirán otorgar aumentos de sueldos a los Oficiales Correccionales y \$2,659,199 se destinarán a cubrir el efecto recurrente del reclutamiento de los 500 Oficiales Correccionales para los cuales se proveyó recursos en el año fiscal 1994. Asimismo, incluye \$783,127 para sufragar el costo de reclutamiento de 200 Oficiales Correccionales en un

plan escalonado, para fortalecer la custodia y seguridad en varias instituciones penales. Además, se reprogramaron recursos por \$1,781,856, los cuales se destinan para aumentar las oportunidades de estudio a Oficiales Correccionales activos (\$772,573); cumplir con el compromiso programático de modernizar el equipo de trabajo del personal de custodia (\$196,735) y para completar el costo del reclutamiento de los Oficiales Correccionales antes mencionados (\$812,548).

### RECURSOS DISPONIBLES Y PROPUESTOS

Recursos humanos			
Puestos ocupados	1993	1994	1995
Superintendente de Instituciones Penales	42	50	50
Oficiales Correccionales	3,977	4,849	5,049
Técnicos de Servicios Sociopenales	169	212	212
Técnicos de Récorde Penales	57	69	69
Trabajadores Sociales	1	3	3
Maestros y Personal Educativo	60	82	82
Personal administrativo y de oficina	<u>471</u>	<u>629</u>	<u>629</u>
<b>Total, puestos ocupados</b>	<b><u>4,777</u></b>	<b><u>5,894</u></b>	<b><u>6,094</u></b>

### Recursos Monetarios

#### PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Programa	PRESUPUESTO HISTORICO 92-93	PRESUPUESTO VIGENTE 93-94	PRESUPUESTO RECOMENDADO 94-95
<b>Gastos de funcionamiento</b>			
Administración de Instituciones Penales	<u>\$98,095,916</u>	<u>\$124,787,158</u>	<u>\$127,692,032</u>
<b>Total, gastos de funcionamiento</b>	<b><u>\$98,095,916</u></b>	<b><u>\$124,787,158</u></b>	<b><u>\$127,692,032</u></b>
<b>Mejoras permanentes</b>			
Administración de Instituciones Penales	<u>32,214,300</u>	<u>71,886,244</u>	<u>0</u>
<b>Total, Mejoras permanentes</b>	<b><u>32,214,300</u></b>	<b><u>71,886,244</u></b>	<b><u>0</u></b>
<b>Total, presupuesto consolidado</b>	<b><u>\$130,310,216</u></b>	<b><u>\$196,673,402</u></b>	<b><u>\$127,692,032</u></b>
<b>Origen de Recursos</b>			
<b>Gastos de funcionamiento</b>			
R.C. del Presupuesto General	\$92,899,255	\$120,150,772	\$127,655,646
Fondos Especiales Federales	43,350	36,386	36,386
Otras Fuentes de Ingresos	<u>5,153,311</u>	<u>4,600,000</u>	<u>0</u>
<b>Total, gastos de funcionamiento</b>	<b>98,095,916</b>	<b>124,787,158</b>	<b>127,692,032</b>
<b>Mejoras permanentes</b>			
Fondo de Mejoras Públicas	<u>32,214,300</u>	<u>71,886,244</u>	<u>0</u>
<b>Total, mejoras permanentes</b>	<b><u>32,214,300</u></b>	<b><u>71,886,244</u></b>	<b><u>0</u></b>
<b>Total, recursos</b>	<b><u>\$130,310,216</u></b>	<b><u>\$196,673,402</u></b>	<b><u>\$127,692,032</u></b>

### Libertad a Prueba y Bajo Palabra

Este programa es responsable de investigar los casos de los individuos que cualifiquen para libertad a prueba y para libertad bajo palabra. Incluyen, además, la supervisión y el tratamiento de los casos bajo la jurisdicción de este programa.

En el caso de la libertad a prueba, presta servicios a aquellas personas que los tribunales refieran para estudio, con el fin de determinar si son merecedores de disfrutar una libertad condicionada; y le corresponde supervisar a aquellas personas que le otorgan dicho beneficio. Por este medio, se protege a los primeros ofensores de los efectos negativos del confinamiento.

## 3100-ADMINISTRACION DE CORRECCION

La libertad bajo palabra es una forma de tratamiento en comunidad que consiste en la liberación selectiva y condicionada de aquellos individuos que se encuentran reclusos en las instituciones penales, después de haber cumplido la mitad de su sentencia. La libertad bajo palabra es decretada por la Junta de Libertad Bajo Palabra bajo las condiciones que ésta considere aconsejables para el mejor interés y seguridad de la sociedad.

Este Programa tiene bajo su dirección, el Pacto de Reciprocidad entre Puerto Rico, Estados Unidos e Islas Vírgenes, mediante el cual los confinados en libertad a prueba y bajo palabra pueden trasladarse a otros estados donde recibirán supervisión. A su vez, investigan y supervisan los casos referidos de dichos lugares con planes de salida para Puerto Rico.

### PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO RECOMENDADO

El plan de trabajo propuesto para el 1995 proyecta efectuar el 90% de las investigaciones de libertad a prueba y bajo palabra a una clientela de 22,000 liberados y probandos, e investigar los casos referidos para el Pacto de Reciprocidad; conceder pases iniciales, subsiguientes y clemencias ejecutivas. Se continuarán realizando reuniones con liberados, probandos y familiares como medida de prevención y educación. Se continuará la toma de muestras de drogas a los casos en libertad a prueba y bajo palabra. Bajo este programa está la responsabilidad de administrar el proyecto de Supervisión Electrónica.

#### Recursos Monetarios

#### PRESUPUESTO CONSOLIDADO

##### Programa

##### Gastos de funcionamiento

Libertad a Prueba y Bajo Palabra

Total, gastos de funcionamiento

Total, presupuesto consolidado

##### Origen de Recursos

##### Gastos de funcionamiento

R.C. del Presupuesto General  
Fondos Especiales Federales

Total, gastos de funcionamiento

Total, recursos

El presupuesto recomendado al Programa de Libertad a Prueba y Bajo Palabra para cubrir sus gastos de funcionamiento asciende a \$9,229,003, los cuales serán con cargo al Fondo General y representan un aumento de \$922,674. Dicho aumento se destinará a fortalecer este programa con la creación de 20 puestos de Técnicos de Servicios Sociopenales y sufragar el aumento de sueldo de los Técnicos de Servicios Sociopenales del Programa.

#### RECURSOS DISPONIBLES Y PROPUESTOS

##### Recursos humanos

	1993	1994	1995
<b>Puestos ocupados</b>			
Técnicos de Servicios Sociopenales	351	362	382
Personal administrativo y de oficina	<u>98</u>	<u>102</u>	<u>102</u>
<b>Total, puestos ocupados</b>	<b><u>449</u></b>	<b><u>464</u></b>	<b><u>484</u></b>

	PRESUPUESTO HISTORICO 92-93	PRESUPUESTO VIGENTE 93-94	PRESUPUESTO RECOMENDADO 94-95
<b>Gastos de funcionamiento</b>			
Libertad a Prueba y Bajo Palabra	<u>\$ 7,449,964</u>	<u>\$ 8,306,329</u>	<u>\$ 9,229,003</u>
Total, gastos de funcionamiento	<u>7,449,964</u>	<u>8,306,329</u>	<u>9,229,003</u>
Total, presupuesto consolidado	<u>\$ 7,449,964</u>	<u>\$ 8,306,329</u>	<u>\$ 9,229,003</u>
<b>Origen de Recursos</b>			
<b>Gastos de funcionamiento</b>			
R.C. del Presupuesto General	\$ 7,053,470	\$8,306,329	\$ 9,229,003
Fondos Especiales Federales	<u>396,494</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
Total, gastos de funcionamiento	<u>7,449,964</u>	<u>8,306,329</u>	<u>9,229,003</u>
Total, recursos	<u>\$ 7,449,964</u>	<u>\$ 8,306,329</u>	<u>\$ 9,229,003</u>

A través de este Programa, también se brinda asesoramiento a las diferentes áreas de la Administración de Corrección y otros funcionarios que intervienen con los confinados.

La consultoría incluye adiestramientos, talleres y charlas que capaciten al personal de la agencia en temas que incluyen manejo de "stress" en el ambiente, conducta sexual, peligrosidad, técnicas de comunicación, manipulación en la comunicación y otros temas sobre la conducta humana.

#### PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO RECOMENDADO

El presupuesto recomendado para gastos de funcionamiento del Programa de Evaluación y Asesoramiento asciende a \$803,940, de los cuales \$514,607 provienen del Fondo General; \$217,000 de Aportaciones Federales y \$72,333 de Fondos Especiales Estatales. Estos recursos permitirán continuar con la prestación actual de los servicios de evaluación, asesoramiento y consultoría. Para el año fiscal 1995, se esperan ofrecer 3,200 horas de tratamiento psicológico y igual cantidad de tratamiento sicosocial. Se proyectan ofrecer 500 evaluaciones psicológicas y 2,800 consultas de asesoramiento al personal operacional de la Agencia.

## 3100-ADMINISTRACION DE CORRECCION

Con los recursos de fondos federales se continuará con el proyecto "Aprendiendo a Vivir sin Violencia". Este proyecto tiene como propósito la investigación y el desarrollo de tratamientos que permitan reeducar a confinados con problemas de alcoholismo y/o drogas, y que sus delitos están relacionados con maltrato físico o sexual a la familia.

### RECURSOS DISPONIBLES Y PROPUESTOS

Recursos humanos	1993	1994	1995
Puestos ocupados			
Trabajadores Sociales	3	3	3
Sicólogos	1	1	1
Personal administrativo y de Oficina	<u>17</u>	<u>16</u>	<u>16</u>
Total, puestos ocupados	<u>21</u>	<u>20</u>	<u>20</u>

#### Recursos Monetarios

#### PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Programa	PRESUPUESTO HISTORICO 92-93	PRESUPUESTO VIGENTE 93-94	PRESUPUESTO RECOMENDADO 94-95
<b>Gastos de funcionamiento</b>			
Evaluación y Aseoramiento	\$ 793,491	\$ 803,940	\$ 803,940
Total, gastos de funcionamiento	<u>793,491</u>	<u>803,940</u>	<u>803,940</u>
Total, presupuesto consolidado	<u>\$ 793,491</u>	<u>\$ 803,940</u>	<u>\$ 803,940</u>
<b>Origen de Recursos</b>			
<b>Gastos de funcionamiento</b>			
R.C. del Presupuesto General	\$ 415,349	\$ 514,607	\$ 514,607
Fondos Especiales Estatales	110,667	72,333	72,333
Fondos Especiales Federales	<u>267,475</u>	<u>217,000</u>	<u>217,000</u>
Total, gastos de funcionamiento	793,491	803,940	803,940
Total, recursos	<u>\$ 793,491</u>	<u>\$ 803,940</u>	<u>\$ 803,940</u>

#### Dirección y Administración

#### PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO RECOMENDADO

El Programa de Dirección y Administración comprende la dirección del organismo y provee los servicios de apoyo y administración general de la agencia. El plan de trabajo propuesto por este programa para el año fiscal 1995, dará énfasis al reclutamiento del personal idóneo para los programas; a la utilización eficiente y efectiva de los recursos monetarios asignados y lograr estar en cumplimiento con las estipulaciones acordadas con el Tribunal Federal, mediante la ejecución de las funciones que realizan sus programas.

El presupuesto que se recomienda para el Programa de Dirección y Administración para el año fiscal 1995, asciende a \$22,600,744.

### RECURSOS DISPONIBLES Y PROPUESTOS

Recursos humanos	1993	1994	1995
<b>Puestos ocupados</b>			
Trabajadores Sociales	2	2	2
Sicólogos	4	4	4
Personal administrativo y de oficina	<u>372</u>	<u>623</u>	<u>623</u>
Total, puestos ocupados	<u>378</u>	<u>629</u>	<u>629</u>

### 3100-ADMINISTRACION DE CORRECCION

**Recursos Monetarios**

**PRESUPUESTO CONSOLIDADO**

Programa	PRESUPUESTO HISTORICO 92-93	PRESUPUESTO VIGENTE 93-94	PRESUPUESTO RECOMENDADO 94-95
<b>Gastos de funcionamiento</b>			
Dirección y Administración	<u>\$ 23,936,310</u>	<u>\$ 23,413,292</u>	<u>\$ 22,600,744</u>
Total, gastos de funcionamiento	<u>23,936,310</u>	<u>23,413,292</u>	<u>22,600,744</u>
Total, presupuesto consolidado	<u>\$23,936,310</u>	<u>\$23,413,292</u>	<u>\$22,600,744</u>
<b>Origen de Recursos</b>			
R.C. del Presupuesto General	<u>\$23,936,310</u>	<u>\$23,413,292</u>	<u>\$22,600,744</u>
Total, gastos de funcionamiento	<u>23,936,310</u>	<u>23,413,292</u>	<u>22,600,744</u>
Total, Recursos	<u>\$23,936,310</u>	<u>\$23,413,292</u>	<u>\$22,600,744</u>

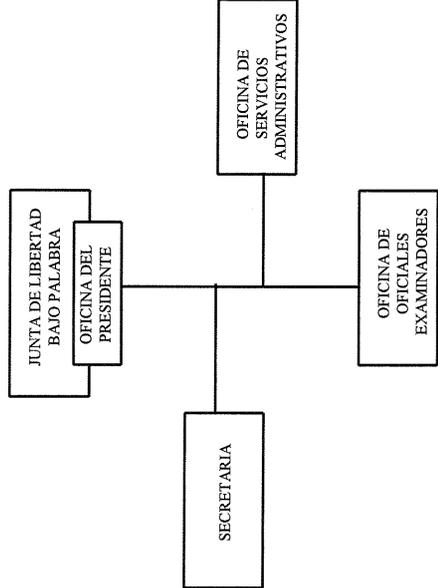


PS-3100 - ADMINISTRACION DE CORRECCION  
PRESUPUESTO CONSOLIDADO POR PARTIDAS DE ASIGNACION

Partidas de Asignación	93-94				94-95				
	R. C. del Presupuesto General		Presupuesto Vigente		R. C. del Presupuesto General		Presupuesto Recomendado		
	Federales	Estatales	Federales	Estatales	Federales	Estatales	Federales	Estatales	
Energía Eléctrica	1,890,504	0	0	0	1,890,504	0	0	0	1,890,504
Pago de servicios a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados	2,398,990	0	0	0	2,398,990	0	0	0	2,398,990
Pago de arrendamiento a la Autoridad de Edificios Públicos	483,793	0	0	0	483,793	0	0	0	483,793
Para el pago de servicios que ofrece el Area de Transporte de la A.S.G. y servicios prestados por talleres privado por contrato	479,556	0	0	0	479,556	0	0	0	479,556
Pago por servicios de imprenta y encuadernación de la A.S.G.	26,000	0	0	0	26,000	0	0	0	26,000
Para el pago de deudas contraídas en años anteriores por servicios de imprenta y encuadernación de la A.S.G.	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Para el pago de servicios por concepto de edificaciones que ofrece la O.C.A.P. a las dependencias gubernamentales	25,000	0	0	0	25,000	0	0	0	25,000
Para el pago de deudas contraídas en años anteriores	1,060,000	0	0	0	1,060,000	0	0	0	0
Asignaciones englobadas	59,013,773	0	0	4,600,000	63,613,773	0	0	0	59,013,773
Reserva presupuestaria	4,545,750	0	0	0	4,545,750	0	0	0	3,146,214
Total, servicios no personales	88,942,884	20,182	19,039	4,600,000	93,382,105	20,182	19,039	0	86,522,569
GRAN TOTAL	\$152,385,000	\$253,386	\$72,333	\$4,600,000	\$157,310,719	\$253,386	\$72,333	\$0	\$160,325,719

**3110-JUNTA DE LIBERTAD BAJO PALABRA**

**DIAGRAMA DE ORGANIZACION**



**PS-3110-JUNTA DE LIBERTAD BAJO PALABRA**

**BASE LEGAL**

La Ley 118 del 22 de julio de 1974, según enmendada, crea la Junta de Libertad Bajo Palabra.

**MISION**

Mantener un sistema de libertad condicional como medio para rehabilitar al confinado que cumpla con requisitos mínimos establecidos.

**FUNCIONES BASICAS**

Decretar la libertad bajo palabra de toda persona recluida en cualesquiera de las instituciones penales de Puerto Rico, que cumpla con los requisitos mínimos establecidos.

Revocar la libertad bajo palabra a cualquier liberado que, por su conducta, revele no estar aún preparado para beneficiarse plenamente del privilegio y el tratamiento que esto implica.

Ordenar el ingreso de una persona en libertad bajo palabra a cualquier institución médica para tratamiento, cuando su estado de salud física o mental constituya un problema de seguridad para la comunidad o para su propia persona.

Expedir órdenes de arresto requisitorias y ordenar que se prosiga con aquellas investigaciones de posibles violaciones a las condiciones del mandato de libertad.

Celebrar vistas para posibles revocaciones de libertad bajo palabra.

Asesorar al Gobernador en aquellos casos que él solicite información y recomendaciones sobre las peticiones o solicitudes de clemencias ejecutivas.

Restituir a las personas en libertad bajo palabra, aquellos derechos que a juicio de la Junta, sean necesarios para el logro de su rehabilitación.

Radicar peticiones de reducción de sentencias ante los tribunales. Conceder relevo de supervisión, traslados y permisos de viaje a aquellos liberados que muestran un alto grado de readaptación.

**SERVICIOS QUE OFRECE**

Concede libertad bajo palabra.

Autoriza a personas en libertad bajo palabra a cambiar su residencia de un lugar a otro en Puerto Rico.

Autoriza a personas en libertad bajo palabra a cambiar su residencia para un estado de la Nación Norteamericana.

Atiende querellas contra personas en libertad bajo palabra.

Supervisa por delegación del Gobernador, a las personas a quienes se les haya concedido clemencia ejecutiva condicional y recomienda la cancelación de éstas cuando sea necesario.

**PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO RECOMENDADO**

La Junta de Libertad Bajo Palabra fue creada para establecer un sistema de libertad condicionada que promueva la rehabilitación del delincuente y a su vez ofrezca a la sociedad unas garantías de protección y seguridad. La libertad condicionada es uno de los recursos de tratamiento requerido para lograr la adaptación social del confinado, viabiliza la posibilidad de que el confinado se rehabilite en la libre comunidad y contribuye a reducir el hacinamiento en las instituciones penales.

Una de las prioridades de la Junta para el año fiscal 1995 será el agilizar los trámites procesales y/o adjudicativos de los confinados que solicitan a la Junta ser considerados para el privilegio de Libertad Bajo Palabra; y estudiar y analizar las solicitudes de Clemencias Ejecutivas. Se proyecta la totalidad de 16,152 casos, de los cuales se espera otorgar libertad bajo palabra a 2,244 confinados, lo que representaría un promedio de 187 concesiones por mes. Los restantes 13,908 casos corresponderían a las siguientes consideraciones; casos denegados (3,704); casos donde se le revoca la libertad (200), confinados a los cuales se les celebra la vista, pero se suspende la decisión hasta tanto se complete la información adicional necesaria para otorgar libertad (100); reconsideraciones (5,447), y casos cerrados y archivados (4,457), ya sea porque el liberado cumplió la sentencia o por muerte. Para lograr agilizar el trámite adjudicado la Junta se propone revisar los procedimientos que rigen esta actividad, ofrecer charlas educativas tendientes a preparar a los confinados para el mejor uso del privilegio y, adoptar unas nuevas Reglas de Procedimientos.

El presupuesto que se recomienda para la Junta para el año fiscal 1995 asciende a \$1,025,000 proveniente de la R.C. del Presupuesto General. Esos recursos incluyen un aumento de \$50,000 que permitirán a la Junta continuar desarrollando sus actividades vitales, y a su vez cumplir con su encomienda de conceder la libertad bajo palabra a los confinados que cualifiquen, de conformidad con los requisitos establecidos. Además, le permitirán implantar el desarrollo de Programas educativos especiales relacionados con el Plan Anti-Crimen y ofrecer oportunidades de mejoramiento y capacitación a los empleados.

**RECURSOS DISPONIBLES Y PROPUESTOS**

Recursos humanos	1993	1994	1995
Puestos ocupados			
Miembros de la Junta	3	3	3
Otro Personal	27	27	30
<b>Total, puestos ocupados</b>	<b><u>30</u></b>	<b><u>30</u></b>	<b><u>33</u></b>

**Recursos monetarios**

**PRESUPUESTO CONSOLIDADO**

Programa	PRESUPUESTO HISTORICO 92-93	PRESUPUESTO VIGENTE 93-94	PRESUPUESTO RECOMENDADO 94-95
Gastos de funcionamiento			
Revisión de casos de los confinados para determinación de Libertad Bajo Palabra	\$1,006,359	\$983,990	\$1,025,000
Total, gastos de funcionamiento	<u>1,006,359</u>	<u>983,990</u>	<u>1,025,000</u>
Total, presupuesto consolidado	<u>\$1,006,359</u>	<u>\$983,990</u>	<u>\$1,025,000</u>

PS-3110-JUNTA DE LIBERTAD BAJO PALABRA

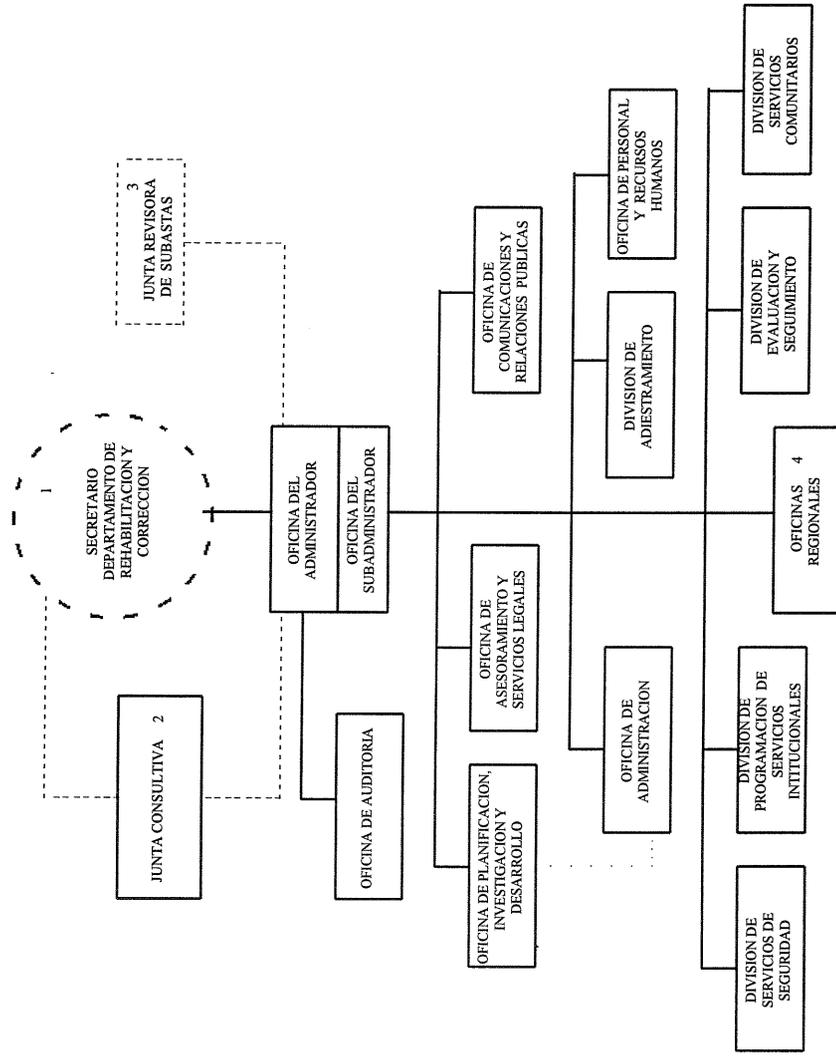
Origen de Recursos	PRESUPUESTO HISTORICO 92-93	PRESUPUESTO VIGENTE 93-94	PRESUPUESTO RECOMENDADO 94-95
Gastos de funcionamiento			
R.C. del Presupuesto General	\$ 889,311	\$975,000	\$1,025,000
Fondos Especiales Estatales	34,973	0	0
Fondos Especiales Federales	<u>82,075</u>	<u>8,990</u>	<u>0</u>
Total, gastos de funcionamiento	<u>1,006,359</u>	<u>983,990</u>	<u>1,025,000</u>
Total, recursos	<u>\$1,006,359</u>	<u>\$983,990</u>	<u>\$1,025,000</u>

**JUNTA DE LIBERTAD BAJO PALABRA**  
**PRESUPUESTO CONSOLIDADO POR PARTIDAS DE ASIGNACION**

Partidas de Asignación	93-94		Total	94-95	
	Presupuesto Vigente			Presupuesto Recomendado	
	R. C. del Presupuesto General	Fondos Especiales Federales		R. C. del Presupuesto General	Total
<b>Servicios Personales</b>					
Sueldos, puestos regulares	\$683,515	\$8,266	\$691,781	\$713,515	\$713,515
Pago de primas de seguro Fondo del Seguro del Estado	26,249	244	26,493	26,249	26,249
Aportación patronal a planes médicos	17,480	480	17,960	17,480	17,480
Servicios profesionales y consultivos	2,500		2,500	2,500	2,500
<b>Total, servicios personales</b>	<b>729,744</b>	<b>8,990</b>	<b>738,734</b>	<b>759,744</b>	<b>759,744</b>
<b>Servicios no personales</b>					
Gastos de representación	1,000	0	1,000	1,000	1,000
Gastos de viaje	11,000	0	11,000	11,000	11,000
Pago de primas de seguro y de fianza de fidelidad	5,000	0	5,000	5,000	5,000
Otros gastos generales	500	0	500	500	500
Compra de equipo	3,000	0	3,000	3,000	3,000
Anuncios, servicios de imprenta y encuadernación que no son prestados por la A.S.G.	5,000	0	5,000	5,000	5,000
Conservación y reparación de edificios y otras construcciones y equipo, por contrato	1,300	0	1,300	1,300	1,300
Servicios misceláneos	6,000	0	6,000	6,000	6,000
Materiales, combustibles, suministros y piezas	8,000	0	8,000	8,000	8,000
Otros arrendamientos	126,000	0	126,000	126,000	126,000
Pago de servicios a la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico	21,000	0	21,000	21,000	21,000
Pago de servicios a la Autoridad de Energía Eléctrica	21,534	0	21,534	21,534	21,534
Pago de servicios a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados	172	0	172	172	172
Para el pago de servicios que ofrece el Area de Transporte de la A.S.G. y servicios prestados por talleres privados por contrato	6,000	0	6,000	6,000	6,000
Para el pago de servicios por concepto de ediestramientos que ofrece la O.C.A.P. a las dependencias gubernamentales	0	0	0	5,000	5,000
Compra de materiales de construcción	500	0	500	500	500
Asignaciones englobadas	0	0	0	15,000	15,000
Reserva presupuestaria	29,250	0	29,250	29,250	29,250
<b>Total, servicios no personales</b>	<b>245,256</b>	<b>0</b>	<b>245,256</b>	<b>265,256</b>	<b>265,256</b>
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$975,000</b>	<b>\$8,990</b>	<b>\$983,990</b>	<b>\$1,025,000</b>	<b>\$1,025,000</b>

# 3120-ADMINISTRACION DE INSTITUCIONES JUVENILES

## DIAGRAMA DE ORGANIZACION



1. La Administración de Instituciones Juveniles está adscrita al Departamento de Rehabilitación y Corrección. El Administrador es nombrado por el Gobernador.

2. Cuerpo Asesor al Secretario del Departamento y al Administrador, creado mediante la Ley Núm. 154 de 5 de agosto de 1988.

3. Creada mediante la Ley Núm. 154 de 5 de agosto de 1988, para atender y resolver las apelaciones de la Junta de Subastas de la Administración.

4. Los servicios se prestan a través de la Región Noroeste que incluye San Juan y Humacao, y de la Región Sureste, que comprende Ponce, Mayagüez y Aguadilla.

--- Representa la relación de tipo consultivo y asesorativo

..... Relación de coordinación entre ambas unidades de trabajo para la función de mantenimiento de la planta física de las instituciones.

**BASE LEGAL.**

La Ley 154 del 5 de agosto de 1988, Ley Orgánica de la Administración de Instituciones Juveniles, y la Ley 88 del 9 de julio de 1986, Ley de Menores.

**MISION**

Propiciar el desarrollo bio-social de los menores transgresores que por disposición del Tribunal deben cumplir sentencia en una institución juvenil.

**FUNCIONES BASICAS**

Operar y administrar las instituciones juveniles existentes, así como aquellas facilidades similares con base comunitaria que se establezcan en el futuro.

Custodiar la clientela, así como establecer y mantener las debidas medidas de seguridad en las instituciones juveniles.

Establecer un programa efectivo que facilite el regreso del menor a su familia y a su comunidad en estrecha coordinación con los programas de servicio a la familia que opere el Departamento de Servicios Sociales.

Identificar los elementos disfuncionales del sistema y tomar con carácter de urgencia, las medidas para atender las causas de estos problemas y establecer una operación ordenada, integrada, segura y eficiente de las instituciones juveniles a su cargo.

Planificar, implantar y evaluar actividades y servicios encaminados a proveer el desarrollo integral de la clientela y la modificación de la conducta antisocial propiciando su regreso a la comunidad como entes responsables y productivos.

Realizar proyectos de investigación social-científica sobre aspectos técnicos y administrativos relacionados con los menores transgresores y con los Centros Juveniles, con el propósito de buscar alternativas y establecer programas que ayuden al cumplimiento de los objetivos de la Ley.

**SERVICIOS QUE OFRECE**

Prestar a la clientela y a la familia de ésta aquellos servicios integrados especializados que propicien cambios positivos de conducta, de conformidad con la política pública.

Ofrecer servicios de evaluación y tratamiento a la clientela.

Brindar servicios de albergue, alimentación, médicos, vestimenta, educación individualizada, terapia de grupo e individual, recreación terapéutica activa y pasiva, dinámica de grupos, tareas de residencia y sus alrededores y, en algunos casos, ubicación en trabajo remunerado o de restitución.

Ofrecer servicios educativos mediante programas académicos y vocacionales, que estén a tono con los intereses y necesidades de los jóvenes.

**PLAN DE TRABAJO Y EXPLICACION DEL PRESUPUESTO RECOMENDADO**

La Administración de Instituciones Juveniles fue creada como alternativa ante la incidencia de la delincuencia juvenil y de jóvenes intervenidos por el Tribunal Superior, Sala de Asuntos de Menores, por haber incurrido en faltas graves y menos graves. A través de este Organismo, se busca tener una estructura que facilite la atención pronta y eficaz de las complejas y diversas exigencias que a diario surgen en la administración de facilidades juveniles de Puerto Rico. Para cumplir con dicho propósito, la Administración cuenta con once instituciones en los municipios de Ponce, Guaynabo, San Juan, Humacao, Sabana Grande y Cabo Rojo. Además,

cuenta con un Proyecto Especial para atender el problema de adicción a drogas y nueve Oficinas de Servicios Comunitarios que dan servicios a las familias de los jóvenes transgresores, que incluye servicios de consejería individual y grupal.

En las instituciones se combinan una variedad de recursos humanos, técnicos y físicos para coordinar y suplir una serie de servicios de índole social, de educación académica y vocacional, recreación, médicos, alimentación y seguridad dirigidos siempre a la raíz del comportamiento social del menor. Para ello, este Organismo ha diseñado un Plan Maestro de Tratamiento que incluye las fases de evaluación, clasificación y ubicación de la matrícula. De esta forma, se espera lograr una pronta y efectiva rehabilitación de los jóvenes a los fines de que puedan ser reintegrados rápidamente a la sociedad. Hacia el logro de dicho objetivo, la Administración coordina diversas actividades con otros organismos públicos y privados. Entre estos se encuentran los Departamentos de Educación, Justicia, y Servicios Sociales; la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, la Administración de Corrección y Hogares Crea, Inc.

Un estudio sobre el perfil de los jóvenes bajo la custodia de la Administración de Instituciones Juveniles indica que el promedio de edad en los jóvenes institucionalizados es de 16.8 años, con un recorrido de 8 a 22 años de edad. El perfil de estos menores corresponde al varón de 16.8 años procedente del área metropolitana de San Juan, residente en la vivienda pública del área urbana, que no asiste a la escuela y tampoco trabaja, reflejando un atraso escolar de por lo menos cuatro años y vive con la madre solamente. El ingreso familiar proviene de asistencia gubernamental, ha cometido faltas tipo I, regularmente faltas contra la propiedad. Además, se presentan tres variables significativas que añadir al perfil de estos jóvenes: uno de cada cuatro jóvenes varones ingresados es padre; de los (las) jóvenes que ingresaron a cumplir su medida dispositiva, aproximadamente el 22% utilizó armas de fuego en la comisión de los hechos; y el 100% de los (las) jóvenes que ingresaron han experimentado, usado o abusado de drogas.

La Administración de Instituciones Juveniles, como parte integrante del Sistema de Justicia Criminal de nuestro país, tiene la responsabilidad de contribuir al desarrollo e implantación del Plan Anticrimen para combatir y prevenir la criminalidad, cuya política pública y estrategias están siendo articuladas por el Gobierno. A estos fines, este Organismo gubernamental debe utilizar sus recursos disponibles de la forma más eficiente y eficaz posible para poder cumplir con su encomienda en la lucha contra la criminalidad.

Actualmente, la Administración de Instituciones Juveniles enfrenta un grave problema de hacinamiento dado el continuo aumento en el número de jóvenes transgresores bajo la custodia del Estado. Para julio de 1991 había una matrícula promedio de 735 jóvenes, y para junio de 1992, ésta había aumentado a 966 para un aumento de 31.4%. En el 1993 se tenía una matrícula de 1,125 jóvenes para un aumento de 16.5%. Al presente esta Agencia ofrece servicios a 1,189 jóvenes, 160 en detención, aprehensión y sumariados y 1,029 con custodia entregadas al Administrador. Debido al crecimiento inusitado de la matrícula en los últimos años, se proyecta que para finales del año fiscal 1994 la misma ascenderá a 1,312 jóvenes aproximadamente para un crecimiento de 16.6%, comparado con el 1993. De mantenerse esta tendencia en el crecimiento de la matrícula, las proyecciones reflejan que los menores cumpliendo medidas dispositivas llegarán a 1,509 al 30 de junio de 1995. No obstante, durante el año fiscal 1994, comenzará a operar el nuevo Centro Juvenil Metropolitano de Bayamón con capacidad para 200 jóvenes, lo cual contribuirá a aliviar el problema de hacinamiento institucional.

Como consecuencia de este crecimiento acelerado en la clientela de la Administración y la alta incidencia de comportamiento delictivo por parte de menores, es que el plan de trabajo propuesto por este Organismo para el año fiscal 1995 está dirigido a implantar un proceso de reestructuración física y operacional de los programas de rehabilitación para los transgresores, solucionar su problema de hacinamiento y llevar a su nivel óptimo los servicios ofrecidos a esta clientela. Encaminado a estos fines, durante el año fiscal 1994, la Administración de Instituciones Juveniles pasó a formar parte del Departamento de Corrección y Rehabilitación. Mediante esta integración se busca lograr una coordinación más eficiente, efectiva y eficaz de los

## 3120 - ADMINISTRACION DE INSTITUCIONES JUVENILES

servicios que ofrece la Administración, así como de las demás entidades gubernamentales que son parte de este Departamento.

Desde esta perspectiva, el plan de trabajo propuesto por la Administración incluye el reclutamiento del personal adicional necesario en las áreas de seguridad, educación y salud, las cuales ofrecen un servicio directo a la clientela, con el propósito de proveer el servicio más efectivo y eficaz posible, lo cual es determinante para la rehabilitación de los menores transgresores. Asimismo, proyectan continuar aumentando su capacidad de planificación con el reclutamiento de personal especializado, que le permitirá diseñar y desarrollar manuales y programas; se mantendrá proveyendo asistencia técnica a los directores de los proyectos; así como investigando y estableciendo contacto con fuentes de recursos externos para mejorar y/o ampliar los servicios de la Administración de Instituciones Juveniles. También, continuará el fortalecimiento de los procesos administrativos de la Agencia para agilizar y facilitar la provisión de servicios de apoyo a las diferentes áreas a través del reclutamiento de personal adicional, administrativo y de apoyo.

Por otro lado, se proyecta iniciar la implantación de un programa de servicios de tratamiento a la matrícula que propicie su crecimiento personal, por medio del desarrollo de módulos para la enseñanza de destrezas sociales personales. Asimismo, se proveerán alternativas de rehabilitación a menores de 14 a 15 años de edad, que han sido juzgados como adultos, mediante la prestación de servicios de orientación socio-social a estos jóvenes a través de un equipo multidisciplinario compuesto por el trabajador social, líder recreativo, maestro y personal médico. Además, se implantarán módulos socio-educativos para el desarrollo de destrezas personales. También, este Organismo buscará fortalecer la provisión de servicios a los jóvenes en transición a la comunidad y a sus familiares.

Se implantará un proceso de clasificación y ubicación en los Centros de Tratamiento Social, con el propósito de ubicar a la matrícula, con custodia entregada a la Administración, de acuerdo a su nivel de riesgo. Además, se continuará el desarrollo de un Plan de Control de Población que permita reducir la insuficiencia de espacios para la matrícula en las instituciones de servicio de tratamiento. También, se desarrollarán las guías generales del Plan de Tratamiento Individualizado para todos los menores con custodia entregada a la Administración.

Con el propósito de mejorar los servicios de salud que se prestan a la clientela, se desarrollarán procesos que faciliten el cumplimiento de los estándares de calidad en la prestación de servicios de salud, los cuales son requeridos por las organizaciones acreditadoras (ACA, NCCHC, NAJCA), y la buena práctica médica comunitaria. En este mismo orden, se iniciará el establecimiento de un sistema de control de calidad para todos los servicios de tratamiento que se ofrezca a los menores a nivel institucional y comunitario.

Por último, se diversificará el ofrecimiento de los servicios de tratamiento mediante el desarrollo de alternativas residenciales especializadas para niños menores de 13 años de edad y jóvenes con necesidades de experiencias ocupacionales. Con este propósito, se iniciará y desarrollará la prestación de servicios en el Complejo Juvenil Guaili de Trujillo Alto, lo cual contribuirá a la solución de los problemas de tener matrícula mixta de niños con jóvenes transgresores y de hacinamiento institucional.

Para realizar el plan de trabajo propuesto por la Administración de Instituciones Juveniles para el año fiscal 1995, se recomienda un presupuesto ascendente a \$46,627,100, de los cuales \$36,332,100 serán para gastos de funcionamiento y \$10,295,000 para mejoras permanentes con cargo al Fondo de Mejoras Públicas. De los recursos recomendados para gastos de funcionamiento, \$35,500,000 serán con cargo a la Resolución Conjunta del Presupuesto General y \$832,100 provendrán de Fondos Especiales Federales.

El presupuesto recomendado con cargo al Fondo General representa un aumento de \$10,743,620, y el mismo está encaminado a cumplir con los compromisos programáticos de la Administración. De este aumento, se provee la cantidad de \$1,835,608 para sufragar los gastos de funcionamiento del nuevo Complejo Juvenil Guaili en Trujillo Alto que comenzará a operar en julio de 1994. Este Complejo tendrá espacio para albergar a 100 niños menores de 13 años, incluyendo aquellos con disturbios emocionales. Los recursos asignados permitirán el reclutamiento de 116 empleados necesarios para la operación de éste, los cuales incluyen 40 Asistentes de Servicios de Instituciones Sociales, 6 Trabajadores Sociales, 19 empleados para ofrecer servicios educativos, 5 enfermeras y 46 empleados administrativos y de apoyo. También, proveerán para la compra de equipo y materiales, y para otros gastos de funcionamiento relacionados. Asimismo, se proveerá la cantidad de \$1,165,557 para completar los gastos de funcionamiento del Centro Juvenil Metropolitano de Bayamón.

Por otro lado, del aumento con cargo al Fondo General también se provee la cantidad de \$7,742,455 para fortalecer todas aquellas áreas esenciales de cuyo buen funcionamiento depende el ofrecimiento adecuado de los servicios requeridos en todas las instituciones que componen la Administración. Estos recursos permitirán fortalecer las áreas de Seguridad, Salud, Educación y Administración con el reclutamiento de 162 Asistentes de Servicios de Instituciones Sociales, 45 Enfermeras, 21 empleados en el área de Educación, 61 Trabajadores Sociales y Técnicos de Servicios Sociales, 121 empleados administrativos y de apoyo para las distintas instituciones juveniles, y para absorber el efecto recurrente de la implantación del nuevo Plan de Clasificación y Retribución de la Agencia.

Además, dicho aumento permitirá la adquisición de nuevos equipos, tales como: 39 guaguas tipo Van, equipo de seguridad y equipo de enfermería, conservación, cocina y lavandería. Asimismo, se proveen recursos para materiales, suministros y alimentos por concepto del aumento proyectado en la matrícula. Por último, se asignan recursos para realizar los pagos por concepto del servicio que ofrecen las Corporaciones Públicas.

El presupuesto consolidado recomendado para la Administración de Instituciones Juveniles incluye la cantidad de \$10,295,000 con cargo al Fondo de Mejoras Públicas para continuar con el plan de construcción de las instituciones. De esta cantidad, \$5,650,000 se están recomendando para la construcción del Centro de Detención del Este en Humacao, el cual proveerá espacio para 200 jóvenes en detención; se recomiendan \$1,350,000 para la remodelación del Antiguo Hogar de Niñas de Trujillo Alto para establecer el Complejo Juvenil Guaili, el cual albergará a niños transgresores entre las edades de 8 a 13 años.

También, se recomiendan \$3,295,000 para realizar mejoras y remodelaciones en las instituciones restantes de la Administración ubicadas en 6 municipios de la Isla.

### RECURSOS DISPONIBLES Y PROPUESTOS

Recursos Humanos	1993	1994	1995
Puestos ocupados			
Asistentes de Servicios de Instituciones Sociales	384	685	887
Trabajadores Sociales	101	112	179
Maestros y personal educativo	54	102	142
Personal médico y paramédico	21	34	84
Personal administrativo y de oficina	<u>387</u>	<u>358</u>	<u>525</u>
Total, puestos ocupados	<u>947</u>	<u>1,291</u>	<u>1,817</u>

3120 - ADMINISTRACION DE INSTITUCIONES JUVENILES

Recursos monetarios

**PRESUPUESTO CONSOLIDADO**

<b>Programa</b>	<b>PRESUPUESTO HISTORICO 92-93</b>	<b>PRESUPUESTO VIGENTE 93-94</b>	<b>PRESUPUESTO RECOMENDADO 94-95</b>
<b>Gastos de funcionamiento</b>			
Servicios Institucionales	<u>\$22,142,006</u>	<u>\$25,329,951</u>	<u>\$36,332,100</u>
Total, gastos de funcionamiento	\$22,142,006	\$25,329,951	\$36,332,100
<b>Mejoras Permanentes</b>			
Servicios Institucionales	<u>7,874,000</u>	<u>16,926,415</u>	<u>10,295,000</u>
Total, mejoras permanentes	<u>7,874,000</u>	<u>16,926,415</u>	<u>10,295,000</u>
Total, presupuesto consolidado	<u>\$30,016,006</u>	<u>\$42,256,366</u>	<u>\$46,627,100</u>
<b>Origen de recursos</b>			
<b>Gastos de funcionamiento</b>			
R.C. del Presupuesto General	\$20,328,392	\$24,756,380	\$35,500,000
Fondos Especiales Estatales	120,486	151,730	0
Fondos Especiales Federales	1,675,275	405,008	832,100
Otros Ingresos	<u>17,853</u>	<u>16,833</u>	<u>0</u>
Total, gastos de funcionamiento	\$22,142,006	\$25,329,951	\$36,332,100
<b>Mejoras permanentes</b>			
Fondo de Mejoras Públicas	<u>7,874,000</u>	<u>16,926,415</u>	<u>10,295,000</u>
Total, mejoras permanentes	<u>7,874,000</u>	<u>16,926,415</u>	<u>10,295,000</u>
Total, recursos	<u>\$30,016,006</u>	<u>\$42,256,366</u>	<u>\$46,627,100</u>



3120-ADMINISTRACION DE INSTITUCIONES JUVENILES  
PARTIDAS DE ASIGNACION

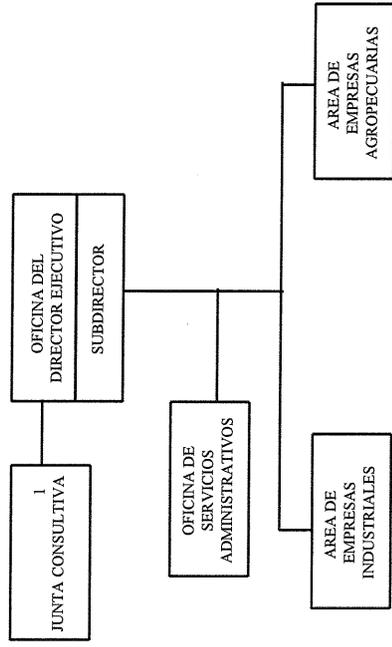
Partidas de Asignación	93-94				94-95				
	Presupuesto Vigente		Total	R. C. del Presupuesto General	Presupuesto Recomendado		Total		
	R. C. del Presupuesto General	Fondos Especiales			Federales	Estatales		Ingresos Propios	
Teléfonos de Puerto Rico	326,847	0	0	326,847	443,194	0	0	0	443,194
Pago de servicios a la Autoridad de Comunicaciones	10,750	0	0	10,750	15,000	0	0	0	15,000
Pago de servicios a la Autoridad de Energía Eléctrica	365,017	0	0	365,017	419,770	0	0	0	419,770
Pago de servicios a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados	452,172	0	0	452,172	520,000	0	0	0	520,000
Para el pago de servicios que ofrece el Área de Transporte de la A.S.G. y servicios prestados por talleres privados por contrato	330,000	0	0	330,000	330,000	0	0	0	330,000
Pago por servicios de imprenta y encuademación de la A.S.G.	5,000	0	0	5,000	5,000	0	0	0	5,000
Para el pago de servicios por concepto de edificaciones que ofrece la O.C.A.P. a las dependencias gubernamentales.	0	0	0	0	5,000	0	0	0	5,000
Pago de Becas	8,120	1,183	0	9,303	8,120	0	0	0	8,120
Compra de materiales de construcción	50,000	0	0	50,000	75,000	0	0	0	75,000
Para el pago de deudas contraídas en años anteriores	125,000	0	0	125,000	125,000	0	0	0	125,000
Aportación estatal para el pago de Fondos Federales	0	0	0	0	67,000	0	0	0	67,000
Reserva presupuestaria	742,691	0	0	742,691	710,000	0	0	0	710,000
Total, servicios no personales	5,957,697	182,808	150,502	6,304,039	7,761,429	293,259	0	0	8,054,688
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$24,756,380</b>	<b>\$405,008</b>	<b>\$151,730</b>	<b>\$25,329,951</b>	<b>\$35,500,000</b>	<b>\$832,100</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$36,332,100</b>

PS-3120

Protección y Seguridad

# 3230-CORPORACION DE EMPRESAS DE ADIESTRAMIENTO Y TRABAJO

## DIAGRAMA DE ORGANIZACION



1 Cuerpo asesor creado mediante la Ley Núm. 47 de 6 de agosto de 1991, según enmendada.

# 3230-CORPORACION DE EMPRESAS DE ADIESTRAMIENTO Y TRABAJO

## BASE LEGAL

Ley 47 del 6 de agosto de 1991, según enmendada crea la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo. Mediante el Plan de Reorganización Núm. 3, este organismo se describe como un componente operacional del Departamento de Corrección y Rehabilitación.

## MISION

Ampliar las oportunidades de empleo y reeducación de la clientela correccional y de justicia juvenil, así como de cualquier menor transgresor o ex-convicto que esté en la libre comunidad o bajo cualesquiera de los programas de sentencia suspendida, libertad bajo palabra, libertad supervisada, tratamiento de rehabilitación u otras.

## FUNCIONES BASICAS

Proveer experiencias de trabajo y empleo remunerado en diversas tareas técnicas, industriales, agropecuarias, ocupaciones artesanales o de servicio a mayor número de clientes aptos para ello.

Estimular el interés de los confinados en actividades agropecuarias y otras similares y proveer los medios para desarrollar destrezas.

Establecer industrias, talleres, campamentos, pequeños negocios, cooperativas, corporaciones especiales propiedad de trabajadores, sociedades especiales y otras iniciativas que canalicen las capacidades y destrezas de los participantes para el autoempleo.

Establecer mediante acuerdos con otras agencias estatales y/o federales, actividades de adiestramiento en las instituciones y en programas correccionales en la comunidad, dirigidas al desarrollo del recurso humano en destrezas para las cuales haya demanda en la libre comunidad.

Diseñar los ofrecimientos educativos y de capacitación en coordinación con el Departamento de Educación o cualquier otro organismo educativo del Gobierno para facilitar la integración de los participantes al mercado de empleo o para dedicarse por sí mismo a un oficio u ocupación.

Facilitar la ubicación de los participantes de los programas de la Corporación en empleos remunerados que estén disponibles en la comunidad.

Vender sus productos, artículos y servicios a las instituciones correccionales; a los departamentos, agencias, corporaciones e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico, a los municipios y agencias federales.

## SERVICIOS QUE OFRECE

Adiestra confinados en tareas industriales y agropecuarias, técnicas ocupacionales, artesanales y de servicio.

## Recursos monetarios

### PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Programa	PRESUPUESTO HISTORICO 92-93	PRESUPUESTO VIGENTE 93-94	PRESUPUESTO RECOMENDADO 94-95
Gastos de funcionamiento			
Adiestramiento y empleo a confinados y egresados	\$2,817,777	\$4,491,574	\$3,720,418
Total, gastos de funcionamiento	<u>2,817,777</u>	<u>4,491,574</u>	<u>3,720,418</u>

Mejoras permanentes

Vende muebles, textiles, impresos y otras.

Ofrece servicios de reparación de equipo, hojalatería y pintura de autos.

## PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO RECOMENDADO

La Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo (C.E.A.T.) establece programas de empleo y adiestramiento en actividades industriales y agropecuarias en las instituciones penales que son un instrumento en el proceso de rehabilitación de los confinados. Estos programas ofrecerán experiencias de trabajo similares a las prevalentes en la libre comunidad, dirigidas al desarrollo del recurso humano en destrezas para las cuales hay demanda para competir en el mercado de empleos al ser liberados. El desarrollo de estas actividades debe responder al impulso que se está dando a este aspecto en nuestra economía y a la necesidad de lograr cambios favorables en la personalidad de los confinados para hacer de éstos, personas útiles y socialmente ajustadas. Para satisfacer estas necesidades de la población penal, la Corporación ha establecido y desarrollado talleres industriales, proyectos agropecuarios y un sistema de mercadeo de sus productos entre las agencias gubernamentales. La clientela de la Corporación asciende a un promedio de 767 personas.

Con el propósito de obtener el logro de este objetivo, la Corporación se propone lo siguiente: fortalecer sus esfuerzos administrativos en la gestión de cobro; desarrollar e implantar un Plan de Mercadeo; intensificar la manufactura de productos en proceso; y solicitar fondos a las agencias federales para adquirir equipo para expandir y modernizar la imprenta que tiene la Corporación en el Anexo de la Penitenciaría Estatal (Las Malvinas). Asimismo, la Corporación pretende establecer coordinación con las empresas privadas para la creación de talleres con solamente la inversión de recursos humanos.

El presupuesto que se propone para la Corporación para el año fiscal 1995 asciende a \$3,720,418 y se utilizará para gastos operacionales y administrativos. Este presupuesto proviene de los ingresos generados de la venta de productos manufacturados y agrícolas. Los recursos recomendados permitirán a la Corporación continuar laborando en el plan de trabajo propuesto, el cual va dirigido a dar continuidad a los programas existentes en las áreas agropecuarias e industriales.

## RECURSOS DISPONIBLES Y PROPUESTOS

Recursos humanos	1993	1994	1995
Puestos ocupados			
Personal de supervisión de Talleres	38	36	36
Personal Administrativo	29	14	29
Total, Puestos ocupados	<u>67</u>	<u>50</u>	<u>65</u>

### 3230-CORPORACION DE EMPRESAS DE ADIESTRAMIENTO Y TRABAJO

Adiestramiento y empleo a confinados y egresados	<u>0</u>	<u>801.000</u>	<u>0</u>
Total, mejoras permanentes	<u>0</u>	<u>801.000</u>	<u>0</u>
 Total, presupuesto consolidado	 <u>\$2.817.777</u>	 <u>\$5.292.574</u>	 <u>\$3.720.418</u>

Origen de recursos	PRESUPUESTO HISTORICO 92-93	PRESUPUESTO VIGENTE 93-94	PRESUPUESTO RECOMENDADO 94-95
<b>Gastos de funcionamiento</b>			
Ingresos Propios	\$2,817,777	\$3,891,574	\$3,720,418
Fondos Especiales Federales	0	450,000	0
Fondos Especiales Estatales	<u>0</u>	<u>150,000</u>	<u>0</u>
Total, gastos de funcionamiento	2,817,777	4,491,574	3,720,418
<b>Mejoras Permanentes</b>			
Ingresos Propios	<u>0</u>	<u>801.000</u>	<u>0</u>
Total, mejoras permanentes	<u>0</u>	<u>801.000</u>	<u>0</u>
Total, recursos	<u>\$2.817.777</u>	<u>\$5.292.574</u>	<u>\$3.720.418</u>